



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 007 2011 00470 00
Demandante	DIEGO EUCARIS FERNANDEZ CASTRO.
Demandado	HERNAN DE JESUS ATEHORTUA ARANGO.
Asunto	Incorpora y requiere secuestre saliente.
A.S N°.	3047V(2198) 1

Se incorpora al expediente la citación realizada al acreedor hipotecario de acuerdo al Decreto 806 del 2020, la cual no se tendrá en cuenta toda vez que no hay constancia de haberse remitido y entregado la comunicación al sujeto arriba mencionado.

Incorpórese la constancia de envío del telegrama por el cual se le informa al auxiliar de la justicia ENCARGOS Y EMBARGOS S.A. que fue designado como secuestre en el presente proceso.

Se anexa al plenario el comunicado a la auxiliar de la justicia LILIANA MARIA FLOREZ SANCHEZ que fue relevada de su cargo como secuestre y, por consiguiente, se requiere a fin de que haga entrega del bien objeto de la medida cautelar al secuestre y hasta entonces continuará respondiendo por la administración del mismo. De igual manera, dentro de los diez (10) días siguientes a la terminación de su labor como secuestre, deberá rendir cuentas definitivas y comprobadas de su gestión, indicando además si los

bienes objeto de custodia rendían frutos civiles y de ser el caso indicar las razones por las cuales no ha consignado a órdenes del despacho las mismas. Remítase al correo liliefe@hotmail.com la presente actuación.

Se incorpora al expediente la aceptación al cargo de auxiliar de la justicia (secuestre) por parte de ENCARGOS Y EMBARGOS S.A.S. y los documentos anexados en tal documento: copia de póliza judicial, fotocopia de lista de auxiliares de la justicia para el cargo de secuestre expedido por el CSJ y copia del certificado de existencia y representación legal de ENCARGOS Y EMBARGOS S.A.S.

Finalmente, se incorpora al expediente la comunicación a la comunera de los bienes inmuebles embargados CLARA HELENA CARDONA GALLEGO para que de ahora en adelante se comuniquen y entienda todo lo relacionado con los inmuebles, con el actual secuestre designado ENCARGOS Y EMBARGOS S.A.S.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 03
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a1a10b7dab8de90a363345ace64b65399aef3bb637d825d8fdd673669054bda**

Documento generado en 09/12/2021 01:08:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>